



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

6082**Anuncio permuta Policía Local**

Por Decreto de Alcaldía, núm 2022-0166, de día 28 de junio de 2022, se acuerda permuta de Agentes de Policía Local:

Dado que en fecha 24 de mayo de 2022 y RE 1697/2022, el agente de la Policía Local de Santa Margalida, XXXX, junto con el agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Llubí, XXXX; presentaron instancia por la que exponen que están interesados en permutar sus respectivos puestos de trabajo por motivos de proximidad de domicilio y conciliación de la vida laboral y familiar, solicitando la concesión de la permuta de los respectivos puestos de trabajo.

Visto el informe del secretario interventor de día 27 de junio de 2022 sobre la legislación aplicable y procedimiento legal a seguir.

Visto el informe emitido en fecha 20 de junio de 2022, por el Coordinador de la Policía Local C,PA-260002 « En Llubí cuando son las 12:35 horas del día 20 de Junio del 2022, el Agente de Policía Local con C.P. A-260002,hace constar mediante las presentes:

Que como Coordinador (Cap) de la Policía de Llubí hago constar mi desconformidad en la permuta que se va a realizar en pocos días entre un Agente de Policía de Llubí con otro Agente del cuerpo de Policía de Santa Margarita, (XXXX Y XXXX).

Que el que suscribe tiene sus propias razones de la decisión tomada ya que tampoco procede extenderse más en lo expuesto, que la Alcaldesa, Jefa de Policía y el grupo de Gobierno apuestan por una gran mejora a nivel de plantilla de Policía y trato con el ciudadano, por esa razón se apoyara por parte de los integrantes de la Policía de Llubí la decisión tomada por los integrantes de todo el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Llubí.”

Dado que con fecha 08 de junio de 2022 y RE 1557/2022, el agente XXXX ha comunicado al Ayuntamiento de Santa Margalida el disfrute del permiso de paternidad desde el día 13 de junio al día 3 de julio.

De acuerdo con el artículo 44.1 de la Ley 4/2013 de Coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, el artículo 199 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y de acuerdo con las competencias que por ley se me confieren,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la permuta de destino entre el sr. XXXX con DNI 4X XXX XX6 T agente de la Policía Local funcionario de carrera del Ayuntamiento de Llubí y Sr. XXXX con DNI 4X XXX XX9 T agente de la Policía Local funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, con efectos de día 4 de julio de 2022.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Santa Margalida.

Llubí, documento firmado electrónicamente (14 de julio de 2022)

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera

